

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 00436**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

- Total capital: \$46.590.544 pesos
- Total intereses de mora: \$14.607.086,77 pesos

Capital+intereses: \$61.197.630,80 pesos

2.- Por secretaría requiérase al pagador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL, a efectos de que informe el trámite impartido al oficio de embargo de salario/honorarios devengados por la demandada, el cual les fuera comunicado el 1º de julio de 2022 con oficio 973-2022 (índice15 del expediente digital). Anéxese copia del acuse de recibido.

3.- Requerir a la secretaría para que liquide las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>03</u>	Hoy <u>26-01-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	